De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios previos para *"Prestar el servicio de fumigación para las oficinas y depósitos propiedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".*

Dependencia que requiere el servicio:	Dirección Administrativa y Financiera
Fecha:	Septiembre 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

En cumplimiento a lo señalado en la mencionada ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1449 de 2022, con el cual se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, manteniendo como eje de la administración a la Dirección Administrativa y Financiera, a la cual se le asignan entre otras las siguientes funciones:

> *"13. Planear, gestionar, ejecutar y supervisar los procesos de adquisición, almacenamiento, suministro, custodia, mantenimiento, distribución de los bienes y servicios y baja de bienes, necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.*
> *14. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de bienes muebles e inmuebles del Ministerio. 15. Garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales del Ministerio*
> *15. Garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales del Ministerio."*

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones previamente descritas, mediante la Resolución 0189 de 2020, se conforman y organizan grupos internos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Apoyo Logístico y Documental, que tiene como objetivo planificar, manejar y organizar de forma eficiente y eficaz las actividades que conlleven el desarrollo y administración de los procesos de almacenamiento, distribución de bienes y servicios y la gestión documental, para el

cabal ejercicio de la misión del Ministerio, por otro lado, se le asignan entre otras las siguientes funciones:

> *"2. Administrar, gestionar y controlar los servicios generales, almacén e inventarios de los bienes muebles e inmuebles de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
> *6. Elaborar estudios de mercado, análisis del sector, estudios previos, evaluaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, así como el seguimiento a los procesos, supervisión y liquidación de los contratos de bienes y servicios.*

Con el fin de desarrollar de manera óptima sus funciones, se establecieron al interior de la entidad los macroprocesos a partir de los cuales cada una de las áreas que componen la estructura, dará cumplimiento a las actividades que le correspondan. Así, la Dirección Administrativa y Financiera se encuentra inmersa dentro del macroproceso de apoyo institucional, del cual se deriva el proceso de gestión administrativa, cuyo objetivo principal es el de proveer y controlar los bienes y servicios requeridos para la operación de la Entidad atendiendo de manera oportuna los requerimientos solicitados a fin de lograr la satisfacción de los usuarios internos.

Actualmente, la Entidad cuenta con cinco (5) pisos de oficinas propias para el funcionamiento y desarrollo de su misión institucional, las cuales se encuentran ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, pisos del 2º al 6º, junto con veinte (20) depósitos y sesenta y ocho (68) parqueaderos. En cada uno de los espacios físicos mencionados se debe mantener un ambiente adecuado para garantizar óptimas condiciones en la prestación de los servicios de la entidad, sus colaboradores y visitantes, por lo cual se hace necesario implementar un plan que permita controlar los factores de contaminación que afectan el ambiente y que puedan poner en riesgo la salud de los usuarios del espacio.

El control de plagas está reglamentado por la Ley 9 de 1979 y la resolución 2674 de 2013, los cuales consideran las disposiciones generales de Orden Sanitario para el manejo de artrópodos y roedores y puntualmente, en el numeral 3 del artículo 26 de la Resolución 2674 se manifiesta lo siguiente sobre el control de plagas: "Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo".

Conforme a lo indicado anteriormente y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta para prestar el servicio de fumigación en sus instalaciones, se hace necesario realizar un proceso de contratación para contar con éste servicio al interior del Ministerio, con el fin de garantizar el control de roedores, insectos y plagas,

para mitigar el riesgo y prevenir la ocurrencia de alergias, infecciones y otras enfermedades que se pueden adquirir con la presencia de plagas para los usuarios y visitantes de la Entidad.

Ahora bien, es preciso indicar que en años anteriores este servicio se encontraba incluido en el Acuerdo Marco de Precios de "Aseo y Cafetería", sin embargo, el 8 de julio de 2025 fue publicado en Colombia Compra Eficiente el nuevo Acuerdo Marco "Servicio Integral de Aseo y Cafetería V" No. CCE-SNG-AMP-008-2025, en el cual no se incluyó el servicio de fumigación, por lo cual resulta necesario adelantar este proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, considerando que el presupuesto estimado no supera el 10% del presupuesto de la Entidad.

Por último, cabe resaltar que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

"*Prestar el servicio de fumigación para las oficinas y depósitos propiedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

2.1.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Servicio
72154043	72 (Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento)	15 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado)	40 (Servicio de edificios especializados y comercios)	43 (Servicio de fumigación industrial y comercial)

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba, el contratista se debe comprometer a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las siguientes:

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de este.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.
2. Realizar el servicio de fumigación según las especificaciones incluidas y en los espacios señalados en el Anexo técnico, en las fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato, procurando no interferir con el normal desarrollo de las actividades institucionales.
3. Realizar una semana antes a la aplicación de los productos, el estudio de plagas para proceder con la fumigación en las áreas previamente identificadas, señalizando correctamente las áreas a intervenir en cada uno de los servicios prestados.
4. Garantizar que el personal que desarrolle la actividad está debidamente capacitado y cuente con los equipos de seguridad industrial y protección requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
5. Garantizar que para la ejecución del contrato cuente con los permisos ambientales, licencias a que hubiera lugar, y certificaciones requeridas por las autoridades competentes (salud, ambiente, trabajo, etc) dando cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia ambiental.
6. Entregar el certificado de disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de la actividad de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Entregar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el certificado de las fumigaciones realizadas.
8. Entregar al Ministerio un informe posterior a la prestación del servicio en el cual se incluyan: fecha y hora de prestación del servicio, relación de productos y cantidades utilizadas, áreas atendidas, personal interviniente y evidencias fotográficas que soporten la correcta ejecución del servicio prestado.
9. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato.

2.2.1 OBLIGACIONES DE MINCIENCIAS

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
3. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción del servicio contratado.
4. Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Habida cuenta que el presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c).

A la presente selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución política, el Estatuto General Contratación de la Administración Pública (EGCAP) – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y Sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regules la materia.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

3.3.1 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.1.2 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El Ministerio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2915, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, el Ministerio se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

No se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta las características de la necesidad plasmada en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso y por ende este proceso no será limitado a MiPymes territoriales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1.Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

3.2.2.Acreditación de la existencia y la representación legal. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

3.2.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

3.2.4 Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

- **a.** En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
- **b.** El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- **c.** Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **d.** Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

e. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

3.2.5 Boletín de responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes. MINCIENCIAS por su propia cuenta, verificará el Boletín de responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

3.2.6 Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra(n) reportado(s) en el régimen de inhabilidades.

3.2.7 Registro Único Tributario: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

3.2.8 Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.2.9 Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "Anexo – Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación", el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, así como la certificación bancaria actualizada en donde se efectuarán los pagos.

3.2.10 Consorcios y Uniones Temporales: Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b.Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c.Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.

d.El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

I. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento hará

que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

II. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.

III. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

IV. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

V. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

a. El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

b. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINCIENCIAS.
e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.2.11 Compromiso Anticorrupción y transparencia: Se debe allegar el formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, el cual debe ser diligenciado según el Anexo "Compromiso Anticorrupción" de la invitación pública.

3.3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

3.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones estén relacionados con el objeto a contratar; donde la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos, es decir por un valor de (2,11 SMMLV).

3.3.1.2 Experiencia diferencial en virtud de los Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones estén relacionados con el objeto a contratar; donde la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos, es decir por un valor de (2.11 SMMLV).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene

una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen para convocatorias limitadas a Mipymes.

3.3.1.2.1 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.
2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.

3.3.1.2.2 Requisitos para la acreditación de la experiencia:

La(s) certificación(es) presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b) Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit)[1] del contratante.
c) Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d) Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratista.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
h) Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

[1] En el evento de que se trate de una persona jurídica de derecho público y que la información no se encuentre en el documento aportado, la misma podrá ser consultada directamente por MinCiencias sin necesidad de requerir al proponente.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los solicitados para acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2. Solo se tendrán como válidos para la verificación de experiencia certificaciones de contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha establecida para cierre del proceso, no se aceptan contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

Nota 3: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Además de las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, se deberá allegar la respectiva copia del contrato. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá complementarla adjuntando la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.
e. En el evento en que la constitución del proponente sea menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
f. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 5: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte SIN LA CERTIFICACIÓN correspondiente

Nota 6. Los SMMLV que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de las condiciones referentes a la cuantía a acreditar, será el que regía en Colombia a la fecha de suscripción del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

3.3.2 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Representante Legal del proponente deberá revisar el "ANEXO TÉCNICO" y firmar, donde acepta las condiciones técnicas mínimas del servicio y se compromete el cumplimiento de lo exigido por MINCIENCIAS para el presente proceso de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar completamente diligenciado y firmado el documento requerido.

3.3.3 HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El proponente deberá presentar la respectiva certificación o documento equivalente en el que conste el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud departamental o municipal.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar completamente diligenciado y firmado el documento requerido.

3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en la invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en el marco del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que haga el ofrecimiento de menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la Entidad. El menor precio se determinará del valor ofertado por los bienes requeridos por MINCIENCIAS y consignado por el proponente en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y conforme a las instrucciones de la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación de conformidad con el resultado del análisis de sector es la suma de hasta **TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.013.584)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.).

Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57625 del 28 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la lista de precios del SECOP II en el cual se discriminan los valores de los ítems que conforman su oferta, en todo caso no podrá ofertar un valor que exceda el precio unitario techo promedio estimado por la Entidad, conforme al resultado obtenido del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, se entenderá que está haciendo propuestas

parciales y en ese entendido será RECHAZADA, por cuanto MINCIENCIAS no admite propuestas parciales.

El menor precio se determinará por el valor total (IVA incluido) relacionado en el formato dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado por parte del proponente en su totalidad.

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el precio unitario promedio (IVA incluido) estimado por la entidad para cada ítem, conforme a los resultados obtenidos del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

El menor precio se determinará por la sumatoria de los valores unitarios (IVA incluido) de todos y cada uno de los ítems relacionados en el cuestionario de la lista de precios del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 1: El proponente en su oferta económica no puede sobrepasar el precio unitario (IVA incluido) promedio por ítem del estudio de mercado, en el evento que esto suceda la propuesta será Rechazada.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA: Cuando el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas por error de digitación, el Ministerio podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En relación con las propuestas económicas, el Ministerio observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido será RECHAZADA, por cuanto MINCIENCIAS no admite propuestas parciales.

4.2 FORMA DE PAGO

MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un (1) pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, el cual estará supeditado a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y a la

disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago se requiere: a). Factura aceptada por el supervisor o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; b). Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c). Autorización de pago; d). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA; acompañada de la respectiva planilla y la certificación bancaria que de garantía de la transacción.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la correcta presentación y radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, en la que se indique en forma clara el servicio prestado y demás requisitos que indique la ley, si la factura no reúne los requisitos exigidos será devuelta al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

El pago correspondiente a la factura a presentarse en el mes de diciembre se realizará dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la correcta presentación y radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago al que se obliga MINCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota 1: Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente, se requerirá la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.

La factura electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disponible en: https://minhaciendafe.olimpiait.com/ Esta debe incluir, entre otros, los siguientes campos obligatorios:

- PCI o rubro presupuestal desde el cual se efectuará el pago.

- Numero de contrato u orden de compra que respalda la factura.
- Correo electrónico del supervisor del contrato, al cual se asociará la factura para su correspondiente aprobación o rechazo en la plataforma mencionada.

5. CARACTÉRÍSTICAS DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la aceptación de la oferta.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la Avenida Calle 26 Nº 57-83 Torre 8-Piso 2 en la ciudad de Bogotá.

5.3. SUPERVISIÓN

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de del Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Dirección Administrativa y Financiera – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, realizando, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 2372 de 2021 y/o la Resolución que para tal efecto se expida, se modifique, subrogue, derogue o adicione en este sentido, sin necesidad de modificar el contrato.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5.3.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Profesional Especializado 2028 – Grado 19 de la Dirección Administrativa y Financiera – Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental, puede ejercer la supervisión del presente contrato dado que cuenta con conocimientos y experiencia que le permiten desempeñar las actividades que se requieren.

5.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

5.5 LIQUIDACIÓN:

Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en el acto administrativo que así lo disponga.

Finalizado el término en mención la liquidación se efectuará conforme los términos consagrados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) año más.
3. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (03) años más

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgo asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignacion del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el Anexo denominado "MATRIZ DE RIESGOS" que forma parte integral del presente documento.

Firmado por,

MIGUEL ANGEL LAVERDE SARMIENTO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Jadir Leonardo Alarcón Guzmán / Contratista / GITALyD
Revisó: Jenniffer Andrea Pulido Mosquera/Contratista /DAF.
Aprobó: Luz Adriana Figueroa Gómez/ Coordinadora / GITALYD